

DECRETO EXENTO N° : 381 /

PARRAL, 27 de Enero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos suscritos mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los Contratos de trabajo, de las siguientes personas que se indican, para cumplir la función de Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna Dulces Sonrisas, administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010, conforme a lo señalado en los Contratos, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA	14.023.467-2
2.	KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO	17.332.594-0

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del BancoEstado.

3.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



IUE/JCS/knh.
DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 04 días del mes de Enero del 2010, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.332.594-0, domiciliada calle Estadio N° 378, Pobl. Inés Aragay, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 272.170.- (Doscientos setenta y dos mil ciento setenta pesos).

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2010. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO** ingresó al servicio el día 01 de Enero del año 2010.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

Kathy P.
KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO
C.I. N° 17.332.594-0



V° B° Asesor Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 04 días del mes de Enero del 2010, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA**, soltera, cédula de Identidad N° 14.023.467-2, Nacida el 20 de Agosto de 1981, domiciliada en Villa Las Rosas N° 587, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 03.12.2007, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 272.170.- (Doscientos setenta y dos mil ciento setenta pesos).

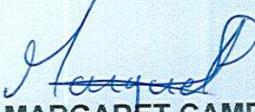
CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2010. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA** ingresó al servicio el día 01 de Enero del año 2010.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio, en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto de su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ILUSTRISIMO ALCALDE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA
C.I. N° 14.023.467-2



V° B° Asesor Jurídico